

PROVIDENCIA, 30 ENE 2025

EX.N° 146 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°59 de 17 de enero de 2025, se rechazó la solicitud de funcionamiento de la patente de alcoholes cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en AVDA. PROVIDENCIA N°2033 a la sociedad LA TRATTO SpA, RUT. N°77.900.986-6.

2.- La carta de reposición sin fecha de don Cristián Felipe Miquel Müller, en representación de la sociedad La Tratto SpA, Ingreso Externo N°598 de 20 de enero de 2025.-

3.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Providencia N°2033, Unidad Vecinal N°4-A.-

4.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°82/15 de 10 de febrero de 2015 y Resolución N°10/15 de 24 de febrero de 2015; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°1413306670 de 22 de diciembre de 2014 y Resolución N° Folio 2413266019 Metropolitana de 28 de junio de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 10 de junio de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°4-A mediante Oficio N°1.676 de 14 de marzo de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

5.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

6.- El Informe N°823 de 25 de noviembre de 2024 de la Dirección Jurídica.-

7.- Los Memorándums N°22.084 de 2 de diciembre de 2024 y N°1.555 de 23 de enero de 2025, ambos de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

8.- El Acuerdo N°40 adoptado en Sesión Ordinaria N°7 de 28 de enero de 2025 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°59 de 17 de enero de 2025, mediante el cual se rechazó la solicitud de funcionamiento de la patente de alcoholes cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en AVDA. PROVIDENCIA N°2033 a la sociedad LA TRATTO SpA, RUT. N°77.900.986-6.-

2.- Autorízase a la sociedad LA TRATTO SpA, RUT. N°77.900.986-6, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado AVDA. PROVIDENCIA N°2033, ROL DE AVALÚO N°528-11.-

3.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

4.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 146 / DE 2025

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 448 /